

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS DE NUEVO LEON, A.C**
Proyecto de Auscultación
NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias

Monterrey, N.L. 13 de Octubre de 2009

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Centro de Investigación y Desarrollo
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de los Ciruelos No. 186 – Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.

Referencia: NIF B-9 Folio 057-09

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

En relación con el proyecto para auscultación de la norma de información financiera (NIF) **B-9 Información financiera a fechas intermedias**, a continuación presentamos sugerencias relativas a su contenido derivadas de nuestro proceso de auscultación realizado entre los miembros de la Comisión de Investigación de Normas de Información Financiera y entre la membresía del ICPNL.

**Referencia
al párrafo**

Sugerencias relativas al contenido

- 5 inciso a) **Cambiar:** “es todo periodo contable menor que uno anual completo 1”
Por: “es todo periodo contable menor que un ciclo normal de operaciones”
Asimismo, con base en lo anterior, ya no sería necesario incluir dicha nota al pie de página o bien incluir la definición de un ciclo normal de operaciones.
- 5 inciso d) Hacer la aclaración de que los estados financieros **condensados** son validos para ser presentados con la opinión de un auditor independiente o bien prohibir que cuando se requiera información auditada se pueda optar por estados financieros **condensados**.
Esto por la duda que pueda generar al usuario y al auditor al adoptar los EEFF's condensados.
- 5 inciso d) En el numero 2 a pie de página, delimitar la importancia relativa, es decir, definir hasta que punto poder condensar un EEFF's, sin bien es cierto, la importancia relativa se aclara en los párrafos 25 y 26, probablemente debiese hacer mención a dichos párrafos en la nota a pie de página para evitar que con esto se pueden generar confusiones.

- 9 Dice ...Para tal efecto, las valuaciones realizadas a fechas intermedias deben abarcar, en su caso, todo el intervalo transcurrido desde el principio del periodo contable anual hasta la fecha de cierre del periodo intermedio.

Se sugiere:

Para tal efecto, las valuaciones realizadas a fechas intermedias deben abarcar, en su caso, todo el intervalo transcurrido desde el principio del periodo contable anual hasta la fecha de cierre del periodo intermedio, así como las bases del reconocimiento o criterios utilizados en los estados financieros anuales.

Lo anterior, para dejarlo mas claro y evitar confusiones.

- 31 Definir si es posible que en un año se opte por los EEFF's completos y en el otro por los EEFF's condensados o bien prohibir esta situación dejando claro que cuando se opte por uno tipo ya no se podrá optar por otro y en caso de hacerlo, se deberá hacer un cambio retrospectivo. Lo anterior, para evitar confusiones.

Apéndices Incluir un ejemplo de EEFF's Condensados sería de mucha ayuda a los usuarios, ya que sería una guía, solo se tendría que utilizar el término de que no es limitativo o dejar en claro que es solo un ejemplo.

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,

Comisión de Investigación de
Normas de Información Financiera del
Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León

C.P.C. Aldo A. Villarreal
Presidente